

Referencia: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA USINA MARCA AMMANN DE LA DIRECCION DE VIALIDAD – PLURIANUAL – AD REFERENDUM

Fecha: 27 de noviembre de 2025

COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN DA- UOC N° 1 / N° 03/2025

I. ANTECEDENTES:

- DICTAMEN DA- UOC N° 1 / N° 03/2025

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.
- Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Resolución DNCP N° 230/25 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

III. ANALISIS


- Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 40° dispone: **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN** “Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1) Excepciones a la concurrencia autorizada inc. a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros **derechos exclusivos**. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento... .. Inc. d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras.


CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas se sugiere cuanto sigue:

1. Ampliar el Dictamen VEX N° 3/2025 de fecha 27/11/2025 en los términos del presente dictamen ampliatorio.

Es nuestro Dictamen.


M. MARIA T. PINTO
Coordinación
Dirección de Adquisiciones


CPA Víctor Hugo Garduño Ortega
Director
Dirección de Contrataciones UOC N° 1
Municipalidad de Asunción